



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

Ordenanza Municipal N° 016-2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de Julio del 2018, visto el proyecto de Ordenanza de prórroga de plazo de presentación de Declaración Jurada donde establece las fechas de vencimiento para el pago del impuesto predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio Fiscal 2018, el Informe N° 537-2018-MPSRJ-GAT/SOOOT y Dictamen Legal N° 986-2018-MPSRJ/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Artículo 14° señala que “Los Contribuyentes están Obligados a presentar Declaración Jurada Anualmente el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga (...) y el Artículo 15° señala: el impuesto podrá cancelarse de acuerdo a las siguientes alternativas a) al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año, b) en forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales;

Que, asimismo en el Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, dispone en su norma IV que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley, definiendo en su norma II la tasa como el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por parte del Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente y a los arbitrios como la tasa que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público;

Que, mediante Informe N° 537-2018-MPSRJ-GAT/SGOOT, la Sub Gerencia de Operaciones y orientación Tributaria, solicita la aprobación de la prórroga de la Ordenanza Municipal N° 03-2018, con referencia a los plazos de presentación de Declaración Jurada, y además establece las fechas de vencimiento para el pago del impuesto predial y arbitrios Municipales para el ejercicio fiscal 2018, y de esa manera lograr las metas y objetivos establecidos en el presente año; asimismo refiere que dentro de sus objetivos es otorgar las facilidades para realizar los pagos del impuesto predial y arbitrios municipales;

Que, mediante Dictamen Legal N° 986-2018-MPSRJ/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión que procede ampliar los alcances de la Ordenanza Municipal N° 03-2018 para efectos de ampliar el plazo de presentación de la declaración jurada y pago del impuesto predial a favor de los contribuyentes de las jurisdicciones distritales de Juliaca y San Miguel;

Que es política de la actual administración brindar facilidades a los contribuyentes para que cumplan con sus obligaciones tributarias con la Municipalidad, asimismo la entidad en los últimos años ha venido prorrogando la fecha de presentación de la Declaración Jurada del Impuesto Predial, lo cual ha registrado respuesta positiva por parte de los contribuyentes en sus obligaciones tributarias;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9° numeral 8°, concordante con el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal, por unanimidad aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE PRORROGA EL PLAZO DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA Y ESTABLECE LAS FECHAS DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR, el Plazo establecido en la Ordenanza Municipal N° 03-2018 para presentar la Declaración Jurada y pago al contado del impuesto predial y Arbitrios Municipales, hasta el 28 de setiembre del 2018, de las jurisdicciones Distritales de Juliaca y San Miguel.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, las nuevas fechas de vencimiento para el pago del impuesto predial y Arbitrios Municipales (pago fraccionado) de la siguiente manera:

- | | |
|------------------|------------------------------------|
| a. Primera Cuota | vence el 28 de septiembre del 2018 |
| b. Segunda Cuota | Vence el 31 de octubre del 2018 |
| c. Tercera Cuota | Vence el 30 de noviembre del 2018 |
| d. Cuarta Cuota | Vence el 14 de diciembre del 2018 |

ARTICULO TERCERO.- DEJAR, subsistente en lo demás del artículo tercero y disposiciones finales de la ordenanza Municipal N° 03-2018.

POR TANTO:

MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en la Ciudad de Juliaca a los 06 días del mes julio del año Dos Mil Dieciocho.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Daniel Angel Manrique Velarde
Daniel Angel Manrique Velarde
Secretario General

MUNICIPALIDAD PROV. DE SAN ROMÁN
JULIACA
Lic. Oswaldo Edwin Marin Quiro
Lic. Oswaldo Edwin Marin Quiro,
ALCALDE

